



ANUNCIO de 28 abril de 2022 por el que se pone a disposición del público la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto para "Planta de gestión de residuos no peligrosos", promovido por Extrepronatur, SL, en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz). (2022080535)

Para dar cumplimiento al artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por la Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para "Planta de gestión de residuos no peligrosos", promovida por Extrepronatur, SL, en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz).

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto- Ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015 la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Para dar cumplimiento al artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, se publica este anuncio en sede electrónica a fin de poner a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de AAU.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad:

Planta de gestión de residuos no peligrosos. Se gestionarán tres grupos diferenciados de residuos: residuos de silvicultura, residuos de construcción y demolición (RCDS) y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES).

**Ubicación:**

La instalación se ubicará en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz), en la parcela 9, polígono 21, del paraje San Jorge. El acceso a las instalaciones se realizará desde la carretera EX-360, en el punto kilométrico 5,60, por el camino rural denominado Carril de la Caseta.

Categoría Ley 16/2015

Categoría 9, Proyectos de tratamiento y gestión de residuos. 9.3 "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valoración o eliminación, excepto los puntos limpios.

Infraestructuras y equipos:

La zona de actuación, delimitada mediante un vallado cinético de 2 metros de altura, será en la que se desarrollará íntegramente la actividad de gestión de residuos no peligrosos en estudio. Esta zona, contará con superficie aproximada de 1 hectárea.

La valla contará con una puerta de entrada, provista de cierre de seguridad, para evitar la entrada de personas ajenas a la actividad, fuera del horario de la propia actividad.

Por el exterior del vallado, en las caras sur, este y oeste, irá una cuneta de recogida de aguas pluviales, excavada directamente sobre el terreno y compactada adecuadamente. Mediante esta cuneta se evitará la entrada, en el interior de la planta, de escorrentías procedentes de lluvias de gran magnitud.

Se dispondrá de una zona hormigonada, para la recepción y clasificación de los residuos a su entrada en la planta, así como también para las operaciones de carga, para la salida de los residuos de la planta.

Esta zona hormigonada, rectangular, contará con unas medidas de 25 metros de largo por 12 metros de ancho. Estará formada por una solera de hormigón continua, proyectada sobre un suelo granular convenientemente compactado y nivelado. Dentro de esta zona, se distinguirá, y marcará convenientemente en el suelo, una gran zona diferenciada del resto, donde se realizará la descarga directa de los residuos, desde los vehículos que los transporten. También se utilizará esta zona para cargar los vehículos que realicen la operación contraria, esto es, de la salida de los residuos de la planta. Por ello, definiremos esta zona, delimitada con marcas dentro de plataforma hormigonada, como zona de carga y descarga.

Esta zona contará con unas medidas 15 metros de largo, por 6,50 metros de ancho, suficientes para la descarga desde vehículos pesados de los residuos no peligrosos. Para residuos de grandes dimensiones, se descargarán mediante algún tipo de grúa o pluma móvil.



Junto a esta zona de carga y descarga, se ubicarán los contenedores para la clasificación de los residuos no peligrosos. Estos depósitos consistirán en aproximadamente unas 4 cubetas de tamaño medio, con una capacidad de 5 m³ cada uno.

También, junto a la zona de carga y descarga nos encontraremos con unas casetas para la recogida temporal de los residuos peligrosos que puedan aparecer ocasionalmente, así como para los residuos no peligrosos que sean catalogados como contaminados.

El pesaje de los residuos, que entren y salgan de la planta, se realizará mediante una báscula dinámica. Para controlar la entrada a la planta, así como para visualizar y guardar los datos aportados en los pesajes, se dispondrá de una caseta de control prefabricada. Esta caseta además servirá de vestuario y/o aseo, para el personal trabajador de la planta.

Con respecto al almacenamiento temporal de los residuos no peligrosos, una vez clasificados y cuantificados, este se realizará en tres áreas diferenciadas, situadas alrededor de la zona hormigonada. Hablaremos entonces de residuos limpios, ya que, llegados a ese momento, se habrá constatado que no existe ningún tipo de residuo peligroso, no apto o contaminado, que no hiciera posible su almacenamiento temporal.

Estas áreas no estarán pavimentadas, sino que se adecuarán previamente a la recepción de los residuos, mediante la extensión y compactación de una capa granular de zahorra artificial, convenientemente consolidada, con el objetivo que los residuos no estén en contacto directo con el terreno.

Distinguiremos tres zonas diferenciadas de almacenamiento, según el tipo de residuo almacenado:

- Zona de almacenamiento de residuos limpios 1 (RL1). Ubicada en la zona norte de la planta y con una superficie de 1.068,76 m², estará dedicada en principio para el almacenamiento de residuos de silvicultura.
- Zona de almacenamiento de residuos limpios 2 (RL2). Ubicada en la zona sur-suroeste de la planta y con una superficie de 922,94 m², estará dedicada en principio para el almacenamiento de residuos de construcción y demolición (RCDs).
- Zona de almacenamiento de residuos limpios 3 (RL3). Ubicada en la zona sur-suroeste de la planta y con una superficie de 1.949,08 m², estará dedicada en principio para el almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs), principalmente módulos fotovoltaicos fuera de uso.

La planta contará una red de fontanería, y dos de saneamiento, una para el aseo, y otra para la planta en sí.



La maquinaria pesada, necesaria para realizar la actividad prevista en la planta estará compuesta por dos tipos de vehículos:

- Vehículo con pala cargadora, de tamaño medio.
- Camión de transporte de contenedores, con pluma incorporada.

El proceso productivo se puede resumir en diferentes fases:

1) Entrada de residuos en la planta.

Es la primera fase de la actividad de la planta. Consiste en la recepción de los vehículos mediante el pesado dinámico de sus cargas, en la báscula por ejes, fija, instalada en la planta.

2) Descarga de residuos en zona hormigonada.

Posteriormente al pesaje, se procederá a la descarga de los residuos directamente desde las cubetas de cargas de los vehículos de transporte, siempre realizada siempre en el perímetro delimitado por la zona hormigonada.

3) Pesaje de vehículos vacíos.

Una vez que se haya producido la descarga de los vehículos, se deberá realizar el pesaje de tarado del vehículo vacío.

4) Clasificación de residuos.

Los residuos, que normalmente llegarán a la planta sin clasificar y/o mezclados, deben ser separados para poder clasificarlos como residuos limpios. Acción siempre realizada en la zona de clasificación establecida.

5) Almacenamiento de residuos limpios.

Los residuos limpios serán almacenados temporalmente, siempre durante un periodo de tiempo inferior al máximo establecido, en las zonas de almacenamiento temporal distribuidas por toda la planta. Esta acción se realizará mediante un vehículo dotado de pala cargadora, de tamaño medio.

6) Retirada de residuos limpios.

Una vez alcanzada una cantidad que se estime significativa, para un determinado tipo de residuo limpio, se procederá a retirada del mismo desde la zona de almacenamiento, realizando la carga en los vehículos de transporte, siempre en la zona hormigonada.



Previamente, se habrá realizado el pesaje del vehículo antes de la carga. Se realizará otro pesaje del vehículo cargado antes de abandonar la planta.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 28 de abril de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

